



que se remite a el Excmo. Sr. Governador del  
Supremo Consejo de la Villa, Protector de esta Villa  
por mano del Secretario de la Protectoria.  
y lo firmaran Dhos. Srs. de que yo el fecho  
de fecho certifico:

Fran. Menarquez

Juan Saenz

Juan Casales

Pedro Riquelme

Imprenta  
Pascual Salvador Ruiz  
y Manzanera

Nota 2 Cumpliendo con lo mandado en el acuerdo anterior  
cedente saque certificacion literal de el, la q.  
con el oficio correspondiente se dirigió al  
Excmo. Sr. D. Ynacio Marz de Villala Governador del Sup.  
Consejo de la Villa Protector de esta Villa. Yo q.  
como lo avisto y firmo en la Alcantarilla a quatro de  
dubre de mil ochocientos veinte y quatro.

Ruiz

